

PREGUNTAS Y RESPUESTAS PROCESO LICITACIÓN - PROGRAMA DE BECAS LABORALES 2019

PREGUNTAS	RESPUESTAS
¿Para los módulos transversales, también se debe desarrollar su metodología y estrategia evaluativa?	Los módulos transversales no deben ser desarrollados dentro de los anexos 2 y 3. Sólo deberá completar la información relacionada con los perfiles de los relatores de estos módulos.
El día de hoy se recibió de parte de SENCE (correo enviado a OTIC's, Edgardo Seymour)con indicaciones de cursos que tiene 2 planes formativos, en donde se indica lo siguiente: "Para los cursos con planes formativos SENCE que tienen 2 planes formativos se debe realizar lo siguiente: Los organismos deberán presentar dos anexos N°2, en el caso de los OTIC que por sistema solo puedan subir un solo archivo, solicitar que los dos anexos 2 vengan en un solo archivo."	En el caso particular de la postulación en nuestra plataforma, sólo deberán completar un anexo n°2. El sistema señala dentro de cada curso que planes formativos tienen y sus respectivos códigos del catálogo, por lo que dentro de la propuesta deberán desarrollar cada uno de estos planes. En los 3 cursos que nuestra licitación presenta con 2 planes formativos, la plataforma generará un anexo n°2, y dentro de ese anexo, los OTEC tendrán la obligación de desarrollar los módulos de ambos planes formativos.
En relación a la postulación licitación 2019, en ninguna parte se menciona que debo ingresar acreditaciones del Ministerio de Transporte en caso de postular a cursos de conducción profesional, eso significa que no es un requisito?	Se aconseja leer en profundidad la documentación facilitada nuestra página web y en sistema, referente al programa de becas laborales 2019. En el punto 3.2.3, en la letra "a", se habla respecto las autorizaciones especiales, página 8 de la Res Ex 2298 que aprueba las Bases Administrativas. Es responsabilidad del OTEC el conocimiento total del documento y adjuntar la documentación requerida para cada actividad.
En las bases aparecen que se deben enviar "declaraciones juradas simples" y "declaraciones juradas", se entiende que en el caso de las primeras no son ante notario, pero en el caso de las segundas ¿deben ser ante notario?, al hacer la distinción nos entró la duda respecto a cuáles deben ser legalizadas.	Si en las Bases Administrativas Resolución Exenta N° 2298 no aclara ni especifica qué declaraciones deben ser ante notario, se entiende que no es obligatorio, en el apartado 3.1 que indica que la documentación legal debe: "PRESENTARSE INTEGRAL, LEGIBLE, EN ORIGINAL, O MEDIANTE FOTOCOPIA SIMPLE DENTRO DEL PLAZO DE POSTULACIÓN"
Para postular a los cursos de gendarmería ¿Qué documentos debemos presentar?	Según el punto 5.1.2 apartado 8 de las Bases Administrativas Resolución Exenta N°2298, El oferente debe presentar carta de la institución , según corresponda la población del curso, que autorice su ejecución en el recinto

	<p>carcelario en caso de ser adjudicado. Si no presentan este documento su postulación quedará como inadmisibile.</p>
<p>¿Qué se debe ingresar en el desglose en el caso de que los equipos sean nuevos según la opción número 7 de equipos y herramientas?</p>	<p>En el Anexo 2 y 3 punto VII.- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS, el desglose Antigüedad de los equipos y herramientas (Indicar Años, meses o días.) debe indicar "NUEVO" Y en Certificación y normas asociadas debe indicar si cumple con la normativa exigida cuando esta corresponda, en caso de que no se cumple, el equipo o herramienta no aplica.</p>
<p>¿Qué documentos debo presentar en físico?</p>	<p>Los documentos que deben ser enviados a Banotic en Miraflores 130 Of. 1701 son:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Anexo 6, resumen de la propuesta del OTEC, suscrito y firmado por el representante legal. * Certificado de vigencia de la respectiva persona jurídica, en original o fotocopia. * NCH n°2728 edición 2015. vigente en los registros de SENCE. * Certificado de antecedentes laborales y previsionales, en original. * En caso de que los cursos requieran licencia habilitante, el OTEC deberá presentar la acreditación de la entidad requirente. * Declaración Jurada del Oferente que indica que no tiene vínculos con el OTIC. <p>La información se encuentra disponible en las bases administrativas punto 3.1, su entrega es obligatoria y de manera presencial"</p>